

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 1 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte en el ejercicio 2017, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2017, al amparo de la Orden de 14 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y selecciones deportivas de Andalucía (ECD), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio de 2016.

Las subvenciones han sido concedidas mediante Resolución de 2 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000 G/46A/78500/11 01 2016000609.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN
C.D. SHOGUN	ECD2016CA0030	3.367,73 €
CLUB DE ACTIVIDADES NÁUTICAS Y DEPORTIVAS DE CHIPIONA	ECD2016CA0004	3.367,73 €
CLUB DEPORTIVO DE AJEDREZ EL CASTILLO DE CHIPIONA	ECD2016CA0035	1.425,00 €
CLUB DE ATLETISMO COMARCAL BAHÍA DE ALGECIRAS	ECD2016CA0018	2.114,99 €
CLUB DE DEPORTES ONCE CÁDIZ	ECD2016CA0005	2.755,42 €
PEÑA CICLISTA DE TREBUJENA	ECD2016CA0025	1.836,95 €
SOCIEDAD DE CARRERAS DE CABALLOS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	ECD2016CA0024	1.224,63 €

Cádiz, 1 de agosto de 2017.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»